



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. ALSAT-SAMC-010-2026
(JULIO 17 DE 2026)

San Antonio del Tequendama – Cundinamarca.

El Alcalde Municipal se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta para el proceso contractual de convocatoria pública para contratar el **“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ECOEFICIENTES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EN LAS ACTIVIDADES DE COCCIÓN RURAL, INCLUYE SIEMBRA DE SUMIDEROS DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA”**.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA – ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA. Dirección: Carrera 5 No. 4-16.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

OBJETO A CONTRATAR: La presente SELECCIÓN ABREVIADA tendrá como objeto **“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ECOEFICIENTES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EN LAS ACTIVIDADES DE COCCIÓN RURAL, INCLUYE SIEMBRA DE SUMIDEROS DE CARBONO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA”**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa” El presente proceso se realizará mediante la modalidad de Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La contratación de menor cuantía: Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIDA DE MENOR CUANTIA**, en consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato se estima en **TRÉS (3) MESES**.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN:

DISPONIBILIDAD No			2026000202
RUBRO	META	FUENTE	VALOR
9.3.1.1.02.06.002.01.03.02.01.1	101 – Realizar reforestación y mantenimiento de predios dentro de las áreas protegidas del municipio	Nación	\$489.398.858,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			\$489.398.858,00

LIMITACIÓN A MIPYME: El proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipymes nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato - Acreditación de Mipymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes. En caso de que la condición de Mipymes se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en la página del SECOP II, en los plazos establecidos en los Datos de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. 010-2026** no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, solicitudes de aclaración, observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el municipio, antes de la apertura de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, y si es del caso, tenidas en cuenta para la formulación del Pliego Definitivo de Condiciones.



Una vez producida la apertura de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**. El municipio expedirá los correspondientes formularios de aclaraciones y/o adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los datos de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**. Dichos documentos se publicarán en la página del SECOP para consulta de los interesados.

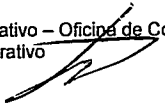
Todas las observaciones, solicitudes de aclaración y/o de modificación tanto al proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego definitivo de condiciones, deberán estar en idioma castellano, y deberán ser radicadas a través de los medios dispuestos para ello

CRONOGRAMA:

El cronograma se encuentra fijado en la plataforma Secop II.


JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
Alcalde Municipal

Elaboró: Claudia Espitia Useche / Contratista Administrativo – Oficina de Contratación.
Revisó: José Libardo Prieto Romero / Técnico Administrativo



República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620